AÑO 1976.—NUMERO 128 LUNES, 25 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntámientos y Juzgados	400 pesetas.
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/o para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2785

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don José Antonio Calderón Fernández, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 5.116 pesetas, que constituyó en su día para responder del suministro de tejidos con destino al Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 16 de octubre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

2788

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 1 de septiembre de 1976.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Julio Nieves Borrego, y asistieron los Diputados provinciales don Emilio Zamarriego Monedero, don José-Valentín Gil Pérez, don Antonio Vázquez Aparicio, don Julio García Ibáñez y don Leónides González Oviedo, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta.

Se aprobó el acta de las sesiones extraordinarias celebradas el día 22 de mayo, a las diez treinta y a las trece horas.

Se acordó autorizar al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, don Julio Nieves Borrego, para que, en nombre y representación de la Diputación, firme un convenio de colaboración con la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para promoción de instalaciones deportivas en la provincia de Segovia, por un importe global de 80 millones de pesetas si fuera posible o, en otro caso, por la cantidad de 66.500.000 pesetas, siendo el 50 por 100 de subvención con cargo a dicha Delegación, y el resto, con cargo a esta Diputación, como promotora de las instalaciones; sin perjuicio de las ayudas que ésta pueda recibir a tal fin de los Ayuntamientos beneficiarios o a través de los Planes Provinciales.

Segovia, 16 de octubre de 1976.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Julio Nieves Borrego.

2745

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

NEGOCIADO DE BIENES

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Mariano Herranz Martín, vecino del Barrio de Revenga, de esta ciudad, la venta de un terreno que se dice sobrante de vía pública, sito en la calle de San Roque, de aquel Barrio; de una extensión superficial de 61,96 metros cuadradros, siendo sus linderos, frente, con calle de su situación; fondo, con propiedad del solicitante; derecha, con finca de Demetrio Herranz, ahora Celestino García, e izquierda, con propiedad de Santiago Cañas.

Lo que se hace público por término de un mes, a partir de su publicación en el B. O. de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Segovia, 13 de octubre de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2797

Comandancia Militar de Marina, de Bilbao

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina, pertenecientes al reemplazo de 1977, nacidos en el año 1957 en la provincia de Segovia, que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Folios S. S.: 10.276.

Nombre y apellidos: Jesús Manuel Alonso Alvarez.

Padres: Guillermo y Rosario.

Naturaleza: Chatún.

Vecindad: Chatún.

Nacimiento: 2-1-57.

Bilbao, 18 de octubre de 1976.—El Jefe del C. M. R.

2667

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: F. Cantespino, S. A.

Domicilio: Madrid; avenida José Antonio, 47.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Cuatro centros de transformación tipo intemperie sobre columna metálica, de 100 kVA. de potencia cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, con una acometida a 15 kV., formada por un vano de 25 metros para cada uno, en la finca "Cantespino", término municipal de Fresno de Cantespino.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2414

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de modificación de una línea eléctrica de alta tensión, propiedad de Cooperativa "Vega del Pirón", y otra propiedad de Unión Eléctrica, S. A., cuyas modificaciones son promovidas por don Angel Llepes Arana y don José Carbajal Benito, con domicilio en Madrid, calle Elisa, 32.

Lugar donde se va a establecer la modificación: Mozoncillo, en el paraje Camino de Segovia.

Finalidad de la modificación: Desplazar las referidas líneas de forma que no obstaculicen la construcción de una nueva nave.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitudes que se modifican: 141 metros en la línea de Cooperativa "Vega del Pirón", y 96 metros en la línea de Unión Eléctrica, S. A.; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 175.329 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 31 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2759

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

RESOLUCION DE 8 DE OCTUBRE DE 1976 POR LA QUE SE SOMETEN A INFORMACION PUBLICA LOS PROYECTOS DE DELIMITACION, PREVISIONES DE PLANEAMIENTO Y CUADRO DE PRECIOS MAXIMOS Y MINIMOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL "HONTORIA", DE SEGOVIA.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se someten a información pública, durante un mes, los proyectos de delimitación, previsiones de planeamiento y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono industrial "Hontoria", con arreglo a los siguientes límites:

Situación del punto de partida: Punto 1. Situado en la intersección del arroyo Guerrillas con la linde O. de la CN. 603, de San Rafael a Segovia.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
1-2		SE-NO		660	Lado sinuoso. Sigue el arroyo Guerrillas hasta el cruce de las lindes de las parcelas 81 y 123.
2-3		E-O		203	Lado recto. Sigue la dirección anterior hasta cortar la línde de O. de la parcela 213, a unos 140 metros al N. de su cruce con la linde S. de dicha parcela.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
3-4		NE-SO		450	Lado sinuoso. Sigue límite O. de las parcelas números 213, 79, 78, 77, 72 y 70 hasta su encuentro con el arroyo de Fuente-Canto.
4-5		NE-SO		80	Lado sinuoso. Sigue límite O. de la parcela 57 hasta su cruce con la linde N. de la parcela 56.
5-6		NE-SO	240	525	Lado sinuoso. Sigue la linde N. de las parcelas 48, 47 y 46 y las lindes O. de las parcelas 45, 44, 43, 42 y 40.
6-7		O-E		77	Lado recto. Sigue la linde S. de la parcela 40 hasta su encuentro con la O. de la 39.
7-8	1	N-S	300	125	Sigue las lindes O. de las parcelas 39, 38, 37, 20 y 19.
7-8	2	O-E	110	55	Límite S. de la 19 hasta su encuentro con la carretera de Hontoria, en su cruce con la linde entre las parcelas 18 y 19.
8-9		N-S	300	20	Línea octogonal a la carretera de Hontoria hasta su encuentro con la confluencia de los límites N. y O. de la parcela 11a.
9-10		N-S	220	55	Linde O. de la parcela 11a.
10-11				90	Linde N. de las parcelas 10 y 9.
11-12		N-S		225	Linde O. de las parcelas 9 y 8.
12-13		SO-NE	100	266	Linde S. de las parcelas 8, 6 y 5.
13-14		N-S		87	Linde O. de la parcela 2.
14-15		O-E		77	Linde S. de la parcela 2.
15-16	1	S-N	92	17	Linde O. de la parcela 1.
15-16	2	O-E	305	350	Linde S. de la parcela 1 y su prolongación hasta el cruce con el arroyo de Fuente-Canto y posteriormente con el camino. El punto 16 está situado sobre el camino a 15 metros de su cruce con la línea que separa las parcelas 184 de la 187.
16-17		NE-SO		520	Linde S. de las parcelas 87, 177, 200, 199, 201, 202, 203, 206 y 207 hasta su encuentro con la CN. 603.
17-18		S-N		395	Sigue la margen O. de la carretera de Segovia a San Rafael.
18-19	1	O-E	300	20	Cruza octogonalmente la carretera hasta su encuentro con la linde S. de la parcela 208.
18-19	2	O-E		40	Linde S. de la parcela 208.
19-20		S-N		272	Linde O. de las parcelas 208, 209, 210, 211 y 212.
20-21	1	N-S		75	Linde N. de la parcela 212.
20-21	2	E-O	237	22	Cruza la carretera hasta su linde O.
21-1		S-N	300	372	Sigue la CN. 603 hasta el punto 1.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

RELACION DE PROPIETARIOS

(Número de parcela según el plano parcelario que obra en el expediente)

1. Don Félix Yagüe Matesanz.
2. Don Frutos y don Hermenegildo Calle Matesanz.
3. Herederos de Faustino Matesanz Frutos.
4. Doña Eusebia Gómez Egido.
5. Herederos de Flora Gil Pascual.
6. Don Moisés López Gómez.
7. Don Faustino Matesanz Pascual.
8. Doña Natalia Velasco, don Faustino Matesanz y don Juan José Carretero.
9. Doña Lidia Pascual Rueda.
10. Don Pedro Pascual Rueda.
11. Don Francisco Rueda Galindo.

11a. Don Pedro Rueda Galindo.

12. Doña Felisa Velasco Isabel, don Moisés López Gómez, don Francisco Pascual Mingorría y otros.
13. Don Justo Fernández Hernando.
14. Doña Ifiginia Matesanz Pascual.
15. Don Victoriano Matesanz Frutos
16. Asociación General de Ganaderos.
17. Don Moisés López Parras.
18. Don Feliciano Gonzalo Velasco.
19. Don Ulpiano Cañas Corralón.
20. Don Francisco Rueda Galindo.
21. Hermanos Gaona Morell.
22. Doña Paula de Frutos Matesanz.
23. Don Mariano Fernández Hernando.

24. Obispado de Segovia.
25. Don Justo Fernández Hernando.
26. Doña María y don Mariano Fernández Hernando.
27. Doña Paula de Frutos Matesanz.
28. Doña Paula de Frutos Matesanz.
29. Herederos de Francisca Cañas.
30. Don Ulpiano Cañas Corralón.
31. Don Moisés López Gómez.
32. Don Moisés López Gómez.
33. Obispado de Segovia.
34. Don Eloy de Frutos Gómez.
35. Don Moisés López Gómez.
36. Don Moisés López Gómez y don Mariano Pacheco.
37. Don Ulpiano Cañas Corralón.
38. Don Francisco Rueda Galindo.
39. Doña Petra de Frutos Matesanz.
40. Hermanos Gaona Morell.
41. Don Manuel Bravo Arribas.
42. Don Germán García Pascual.
43. Don Jesús y don Félix Ortiz Antoranz y doña Faustina Matesanz Frutos.
44. Don Moisés López Gómez.
45. Don Faustino Matesanz Pascual.
46. Doña Felipa Isabel Matesanz.
47. Doña Felipa Isabel Matesanz.
48. Doña Ifigenia Matesanz Pascual.
49. Don Francisco Matesanz Pascual.
50. Don Isaías Cañas Alonso.
51. Obispado de Segovia.
52. Don Bernardo Romero Gilsanz.
53. Don Bernardo Romero Gilsanz.
54. Herederos de Faustino Matesanz Frutos.
55. Don Moisés López Gómez.
56. Don Leandro Martín.
57. Don Javier de la Calle García.
58. Don Moisés López Gómez.
59. Don Moisés López Gómez.
60. Herederos de Faustino Matesanz Frutos.
61. Herederos de Faustino Matesanz Frutos.
62. Don Bernardo Romero Gilsanz.
63. Don Moisés López Gómez.
64. Don Moisés López Gómez.
65. Don Angel Cañas Alonso.
66. Don Antonio Fernández Hernández.
67. Don Antonio Fernández Hernández.
68. Don Moisés López Gómez.
69. Don Julián Cañas Fernández.
70. Don Faustino Matesanz Pascual.
71. Hermanos Gaona Morell.
72. Don Daniel Alvaro del Amo.
73. Doña Ifigenia Matesanz Pascual.
74. Don Javier de la Calle García.
75. Don Faustino Matesanz Pascual.
76. Don Francisco Rueda Galindo.
77. Herederos de Faustino Matesanz Frutos.
78. Don Moisés López Gómez.
79. Don Moisés López Gómez.
80. Don Eloy de Frutos Gómez.
81. Don Feliciano González.
82. Doña Felipa Isabel Matesanz.
83. Hermanos Gaona Morell.
84. Don Julio de Frutos Gómez.
85. Don Manuel Bravo Arribas.
86. Don Faustino Matesanz Pascual.
87. Don Eutimio de Frutos Gómez.
88. Don Ulpiano Cañas Corralón.
89. Don Moisés López Gómez.
90. Don Gregorio Gutiérrez Matesanz.
91. Doña Nicasia Yagüe Llorente.
92. Don Cesáreo Higueras.
93. Don Bernardo Romero Gilsanz.
94. Don Emiliano Isabel Cañas.
95. Don Eutiquio de Frutos Matesanz.
96. Don Javier de la Calle García.
97. Obispado de Segovia.
98. Doña Teresa Fernández Tejero.
99. Don Francisco Pascual Mingorría.
100. Don Moisés López Gómez.
101. Don Faustino Matesanz Pascual.
102. Don Ricardo Galicia.
103. Doña Paula de Frutos Matesanz.
104. Don Moisés López Gómez.
105. Don Javier de la Calle García.
106. Don Moisés López Gómez.
107. Don Isaías Cañas Alonso.
108. Don Moisés López Gómez.
109. Don Pedro Pascual Rueda.
110. Don Pedro Pascual Rueda.
111. Don Bernardo Romero Gilsanz.
112. Don Pedro Pascual Rueda.
113. Don Régulo María García.
114. Don Régulo María García (Auto-Escuela).
115. Hospital de la Misericordia.
116. Don Eloy de Frutros Gómez.
117. Don Moisés López Gómez.
118. Don Gregorio Gutiérrez.
119. Doña Elena de la Calle Matesanz.
120. Don Feliciano González.
121. Hermanos Gaona Morell.
122. Don Moisés López Gómez.
123. Don Régulo Cañas.
124. Doña Felisa Bravo Sastre.
125. Don Francisco Rueda Galindo.
126. Don Ulpiano Cañas Corralón.
127. Doña Felisa Velasco Isabel.
128. Don Higinio del Alamo Cañas.
129. Don Javier de la Calle García.
130. Herederos de Flora Gil Pascual.
131. Don Germán García Pascual.
132. Don Basilio Velasco Isabel.
133. Don Manuel Bravo Arribas.
134. Don Javier de la Calle García.
135. Doña Felipa Isabel Matesanz.
136. Don Félix Yagüe Matesanz.
137. Herederos de Flora Gil Pascual.
138. Don Gregorio Gutiérrez.
139. Doña Cecilia Velasco Martín.
140. Don Bernardo Romero Gilsanz.
141. Don Eloy de Frutos Gómez.
142. Herederos de Flora Gil Pascual.
143. Don Bernardo Romero Gilsanz.
144. Herederos de Faustino Matesanz Frutos.
145. Don Ricardo Galicia.
146. Don Gregorio Gutiérrez.
147. Don Bernardo Romero Gilsanz.
148. Don Ulpiano Cañas Corralón.
149. Doña Crescencia Gracia.
150. Don Moisés López Gómez.
151. Don Moisés López Gómez.
152. Herederos de Flora Gil Pascual.
153. Don Frutos de la Calle Matesanz.
154. Herederos de Faustino Matesanz Frutos.
155. Don Santiago del Alamo Cañas.
156. Don Bernardo Romero Gilsanz.
157. Don Ciriaco Pascual García.
158. Calvo, S. A.
159. Doña Cecilia Velasco Martín.
160. Don Moisés López Gómez.

161. Herederos de Flora Gil Pascual.
162. Doña Nicasia Yagüe Llorente.
163. Don Ulpiano Cañas Corralón.
164. Don Sebastián García de las Heras.
165. Don Moisés López Gómez.
166. Don Emiliano Isabel Cañas.
167. Herederos de Faustino Matesanz Frutos.
168. Don Moisés López Gómez.
169. Don Evaristo Prieto García.
170. Herederos de Faustino Matesanz Frutos.
171. Don Moisés López Gómez.
172. Don Ulpiano Cañas Corralón.
173. Don Manuel Bravo Arribas.
174. Don Eloy de Frutos Gómez.
175. Hermanos Gaona Morell.
176. Herederos de Petra Rueda.
177. Don Francisco Rueda Galindo.
178. Herederos de Pablo Fernández Hernando.
179. Doña Amparo, doña Pilar y doña Manuela Frutos Sánchez.
180. Don Sebastián García de las Heras.
181. Doña Nicasia Yagüe Llorente.
182. Don Moisés López Gómez.
183. Herederos de Faustino Matesanz Frutos.
184. Don Bernardo Romero Gilsanz.
185. Don Gregorio Gutiérrez Matesanz.
186. Don Moisés López Gómez.
187. Don Ulpiano Cañas Corralón.
188. Don Gregorio Gutiérrez Matesanz.
189. Don Bernardo Romero Gilsanz.
190. Don Sebastián García de las Heras.
191. Don Moisés López Gómez.
192. Herederos de Victoria Matesanz Pascual.
193. Herederos de Victoria Matesanz Pascual.
194. Don Francisco Pascual Mingorría.
195. Don Isaías Cañas Alonso.
196. Don Bernardo Romero Gilsanz.
197. Don Francisco Rueda Galindo.
198. Hermanos Gaona Morell.
199. Doña Ifigenia Matesanz Pascual.
200. Hermanos Gaona Morell.
201. Don Eugenio García.
202. Don Moisés López Gómez.
203. Doña Paulina Hernando.
204. Don Moisés López Parras.
205. Hermanos de la Calle Matesanz.
206. Don Ulpiano Cañas Corralón.
207. Doña Licida Yagüe.
208. Don Francisco Pascual Matesanz.
209. Don Francisco Pascual Matesanz.
210. Don Emiliano Isabel Cañas.
211. Don Isaías Cañas Alonso.
212. Desconocido.
213. Don Moisés López Parras.

Las previsiones de planeamiento se establecen en 3 tros cúbicos por metros cuadrados más.

El cuadro de precios máximos y mínimos es el que a ıtinuación se indica:

ZONA I

Terrenos a menos de 100 metros de la carretera Mad-Segovia y a menos de 100 metros de la carretera de ceso a Hontoria:

ecio máximo ... ... 137,15 ptas./metro cuadrado
ecio mínimo ... ... 137,15 ptas./metro cuadrado

ZONA II

Terrenos a menos de 100 metros de la carretera Madrid-Segovia, en la parte más próxima a la ciudad, a partir de la Zona I:

Precio máximo ... ... 114,11 ptas./metro cuadrado
Precio mínimo ... ... 114,11 ptas./metro cuadrado

ZONA III

Terrenos a menos de 100 metros de la carretera Madrid-Segovia, en la parte más alejada de la ciudad, a partir de la Zona I:

Precio máximo ... ... 107,89 ptas./metro cuadrado
Precio mínimo ... ... 107,89 ptas./metro cuadrado

ZONA IV

Terrenos entre 100 y 300 metros de la carretera Madrid-Segovia, en la parte más próxima (a menos de 100 metros de la carretera de acceso a Hontoria:

Precio máximo ... ... 90,09 ptas./metro cuadrado
Precio mínimo ... ... 90,09 ptas./metro cuadrado

ZONA V

Terrenos a más de 300 metros de la carretera Madrid-Segovia y a menos de 100 metros de la carretera de acceso a Hontoria:

Precio máximo ... ... 84,70 ptas./metro cuadrado
Precio mínimo ... ... 84,70 ptas./metro cuadrado

ZONA VI

Terrenos entre 100 y 300 metros de la carretera Madrid-Segovia, en la parte más próxima a la ciudad, a partir de la Zona IV:

Precio máximo ... ... 50,38 ptas./metro cuadrado
Precio mínimo ... ... 50,38 ptas./metro cuadrado

ZONA VII

Terrenos entre 100 y 300 metros de la carretera Madrid-Segovia, en la parte más alejada de la ciudad, a partir de la Zona IV:

Precio máximo ... ... 47,40 ptas./metro cuadrado
Precio mínimo ... ... 47,40 ptas./metro cuadrado

ZONA VIII

Terrenos a más de 300 metros de la carretera Madrid-Segovia y entre 100 y 300 metros de la carretera de acceso a Hontoria:

Precio máximo ... ... 44,43 ptas./metro cuadrado
Precio mínimo ... ... 44,43 ptas./metro cuadrado

ZONA IX

Resto del polígono:

Precio máximo ... ... 41,46 ptas./metro cuadrado
Precio mínimo ... ... 41,46 ptas./metro cuadrado

Los proyectos correspondientes estarán de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Segovia, avenida Fernández Ladreda, 20, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen se presenten, por duplicado, ante dicha Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Segovia, para que también en él pueda ser examinado. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades, y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios

1.—Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas. b) Ultimo recibo de la contribución.

2.—Fincas iscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas. b) Ultimo recibo de la contribución. c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "inter vivos" o "mortis causa". De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa", la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos en que el causante hubiera o no testado:

I.—Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere. Testamento del causante. Certificado de actos de última voluntad; certificado de defunción; liquidación del impuesto general de sucesiones.

II.—No existiendo testamento: Liquidación del impuesto general de sucesiones. Declaración de herederos abintestato.

3.—Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación registral negativa. b) Certificación del Catastro. c) Ultimo recibo de la contribución. d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los impuestos generales de sucesiones y transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

4.—Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5.—Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiere fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6.—En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento. b) Ultimo recibo de renta. c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono. d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acreditativo desde la fecha en que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento. b) Ultimo recibo de renta. c) Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución. d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—El Director Gerente.

Delegación Provincial de Traba

Al objeto de notificar a la empresa Financiera In nacional Ibérica, S. A., dedicada a la actividad de ofic y despachos, con domicilio en Madrid, calle Princesa se hace público en el B. O. de esta provincia que po Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracc SO-515, en la que se hace constar que requerida la presa de referencia por medio del acta de infracción 438/76, notificada el 24-6-76, para presentar en el p de quince días y ante esta Inspección los modelos C C-2 de los períodos al descubierto en el ingreso de cuotas de la Seguridad Social y demás documentos en la citada acta de infracción se detallan, y no hab dolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucc a la labor inspectora prevista en el apartado c) del tículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trab aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en gr máximo si se levanta acta de liquidación de cuotas.

Se propone la imposición de una multa de 2.500 setas; advirtiendo a la citada empresa que en el térm de quince días hábiles, contados a partir de la publ ción del presente en el B. O. de la provincia, puede sentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo esc de descargos y documentos que prueben sus alegacio de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Dec de 2-6-60.

Segovia, 20 de octubre de 1976.—El Delegado de bajo.

Delegación Provincial de Traba

Al objeto de notificar a la empresa Financiera In nacional Ibérica, S. A., dedicada a la actividad de ofic y despachos, con domicilio en Madrid, calle Princesa se hace público en el B. O. de esta provincia que po Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracc SP-512/76, en la que se hace constar que en virtud expediente administrativo, por comunicación de la D gación Provincial del I. N. P., se ha comprobado se fringe el artículo 46 de la O. 28-12-66 sobre campo aplicación, afiliación y cotización en el Régimen Gen de la Seguridad Social por no haber ingresado las cu correspondientes a un productor en el período ener marzo del año en curso.

Se propone la imposición de una multa de 2.500 p tas, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sancio aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, constituir los mencionados hechos una falta leve del a tado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglame en su grado mínimo.

Se advierte a la empresa que, en el término de qui días hábiles, contados a partir de la publicación del sente en el B. O. de la provincia, puede presentar el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descarg documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 20 de octubre de 1976.—El Delegado de bajo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLO NARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PRO VINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2775

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

n José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se lará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encaamiento y parte dispositiva son del tenor literal sinte:

"Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a seis de ocre de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. señor José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo o los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos enpartes, de una y como demandante, don Mariano Mos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Seia, representado por el Procurador don Francisco MarOrejana y defendido por el Letrado don Luis-Alberto illos Mora, y de la otra, como demandado, don José ría Perpiñá Barenys, mayor de edad, casado, industrial ecino de Reus, declarado en rebeldía por su incompancia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la sente ejecución hasta hacer trance y remate de los bieembargados al deudor don José María Perpiñá Bare, y con su producto, entero y cumplido, pago a su eedor don Mariano Morales Marcos de la suma de cientas treinta y cinco mil quinientas treinta y seis etas de principal, gastos de protesto, intereses legales de la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responlidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demando, se le notificará en la forma determinada por la Ley, no solicitarse su notificación personal dentro del tério de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José ría Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado."

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su a.

Y para que sirva de notificación en legal forma al deidado rebelde, expido el presente, que firmo, en Sea, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y .—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario ible).

2789

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 498/76, seguido por daños en acnte de tráfico el día cinco del actual, en término mupal del Barrio de Fuentemilanos, se ha acordado emar, por término de diez días, al propietario y conducdel autocar matrícula GO - T - 337, Uhlendorff-Reisen G y Manfred Blaser, con domicilio en Alemania, para se personen en referidas actuaciones, haciéndoles el cimiento de acciones previsto en la Ley y para tasar daños causados en referido vehículo.

Segovia, catorce de octubre de mil novecientos setenta is.—El Secretario, Manuel López Fernández.

2787

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel de la Cruz Lobo, que falleció en San Ildefonso (Segovia), el día 12 de abril de 1972, en estado de casado con doña Leandra Mínguez Sanz; habiéndole premuerto su hijo Miguel de la Cruz Mínguez y sus padres don Manuel de la Cruz Morales y doña Juana Lobo Pérez; reclamando su herencia su viuda y sus hermanos, de doble vínculo, doña Paciencia-Agapita y don Cayetano de la Cruz Lobo, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2777

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidental Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Silverio García Sanguino, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Iscar, representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por el Letrado don Jesús Martínez Díez, y de la otra, como demandado, don Lucas Lázaro Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Lucas Lázaro Martínez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Silverio García Sanguino de la suma de ochenta y una mil seiscientas ocho pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Lucas Lázaro Martínez, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

2798

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal interino en funciones de esta villa y su comarca, en las actuaciones a enjuiciar juicio verbal de faltas número 68/76, seguidos ante este Juzgado a virtud de las diligencias previas número 73/76, tramitadas por el Juzgado de Instrucción de este Partido, por imprudencia de daños en accidente de circulación, ocurridos el día cuatro de junio último, en el término municipal de Cerezo de Abajo, por colisión del turismo marca Renault-4L, M-715.485 de matrícula, conducido por Domingo Moreno González, contra el vehículo turismo matrícula inglesa QM-5334, conducido por Nelie Logan; se ha acordado citar a la súbdita inglesa Nelie Logan, como propietaria y conductora de dicho vehículo, para que el próximo día dos de noviembre, y hora de las doce y treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la planta principal de la calle de José Antonio, número 24, de esta villa, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas; con la advertencia de comparecer con cuantas pruebas intente valerse en su defensa, y que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidiere, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la expresada súbdita inglesa Nelie Logan, de cincuenta y seis años de edad, de estado soltera, jubilada, natural de Manchester y con residencia en 92 Flemesh Cottages High Corsham (Inglaterra), expido la presente cédula, que será publicada en el B. O. de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Sepúlveda, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

2786

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de "Unión de Industrias de la Madera, S. A.", contra "Baldopark, S. A.", en reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Finca y negocio industrial sitos en la ciudad de Segovia.—Urbana.—Terreno a los sitios de la carretera de San Rafael, camino de Juarrillos, Viña Grande, La Ventilla y Cerro de la Horca. Ocupa una extensión superficial de nueve mil cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los que han sido expropiados cuatro mil quinientos cincuenta metros cuadrados para el polígono industrial "Cerro de la Horca", del Ministerio de la Vivienda, por lo que su extensión actual es de cuatro mil quinientos cuatro metros cuadrados. Dentro del perímetro de la finca existen construidos varios edificios y una industria de fabricación de pavimentos de madera denominada "Baldopark", con todos los elementos destinados a la misma, tales como maquinaria, herramientas, útiles, accesorios, instalaciones eléctricas, mobiliario, material de oficina, primeras materias, etc. Linda, por la derecha, entrando, "Aprovechamientos Forestales, S. A.", hoy carretera de acceso al polígono industrial "Cerro de la Horca"; izquierda, Ví Muñoz, Benito Fernández-Vega y herederos de Te Contreras; fondo, con polígono industrial "Cerro d Horca", antes herederos de doña Teresa Contreras, y el frente, con la carretera de Segovia a San Rafael, e que está señalada con el número cuarenta, hoy cincue Se halla inscrita al folio 99 del tomo 2.470, libro 99, f número 6.695, y la hipoteca al tomo 2.561, libro 173, lio 72, finca 6.695, inscripción 9.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —P cio de Justicia—, el día catorce de diciembre próxim hora de las once y treinta de su mañana, bajo las sigu tes condiciones:

Dicha finca sale a pública subasta, por primera en la cantidad de dos millones seiscientas mil pesetas, es la fijada en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar viamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o e blecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este so, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ci del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán ac tidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de c el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 13 la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secreta que se entenderá que todo licitador acepta como bast la titulación, y que las cargas o gravámenes anterior los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, darán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de mismos, sin destinarse a su extinción el precio del rem

Dado en Segovia, a dieciocho de octubre de mil n cientos setenta y seis.—José María Gómez-Pantoja mez.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPA

Ayuntamiento de Orejana

Solicitada la devolución de fianza por el contratist las obras de la red de distribución de agua potable a barrios de Revilla, Sanchopedro y Orejanilla, se hace blico, en cumplimiento del artículo 88 del Reglament Contratación, a fin de que puedan presentarse las r maciones a que haya lugar, en el plazo de quince días

Orejana, 11 de octubre de 1976.—El Alcalde, Félix lasco.

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Rectificación de edicto

Se rectifica el anuncio publicado en el B. O. de la vincia número 124, de fecha 15-10-1976, relativo a s tud de apertura de un establecimiento para la acti de venta menor de velocípedos con motor, solicitado don Antonio López del Villar; debiendo decir: "Pa actividad de venta menor y reparación de velocípedos motor".

Cuéllar, 18 de octubre de 1976.—El Alcalde, R de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig